

## **Informe sobre incorporación de dos nuevas personas al Observatorio de Muerte Digna**

En la Orden Foral 216E/2018, de 5 de junio, del Consejero de Salud, por la que se crea el Observatorio de Muerte Digna de Navarra se recoge la composición de este órgano colegiado.

En el proceso de funcionamiento de este órgano se ha detectado que para cumplir mejor sus funciones es adecuado que en su composición estable se recoja la participación de personas procedentes de ámbitos adicionales a los recogidos en la Orden Foral de creación.

Por ello se propone redactar el artículo 5 de la siguiente manera:

### **Artículo 5. Estructura.**

1. El Observatorio de Muerte Digna de Navarra estará compuesto por los siguientes miembros:

a) Tres representantes de la Dirección General de Salud, a designar por la persona titular del Departamento competente en materia de salud. De estas personas, una ejercerá como Presidente/a y otra como Secretario/a.

b) Una persona representante del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, designada por la persona titular del Departamento competente en materia de Salud.

c) Las personas que ejerzan la presidencia en los Comités de Ética Asistencial de los centros sanitarios de Navarra.

d) Una persona representante de la Asociación “Derecho a Morir Dignamente”.

e) Una persona representante del Comité de Ética en la Intervención Social.

**f) Una persona representante de la Sociedad Navarra de Cuidados Paliativos (PALIAN).**

**g) Una persona representante de la Gerencia de Atención Primaria de Navarra.**

El cambio propuesto no conllevará ningún coste económico ya que la participación de las personas es voluntaria y no remunerada.

Fdo. Lazaro Elizalde Soto  
Director del Servicio de Ciudadanía Sanitaria, Aseguramiento y Garantías